



Dependencia: Sección: H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-365-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-050-202

Fecha de emisión:

18 DE JULIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 18 DE JULIO DE 202 AL 18 DE JULIO DE 2026.

No. de póliza:

9320 AR.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 6 de febrero de 2025, mediante el cual anexa los decumentos y rejuisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial di VEN. De ARTESANIAS ubicado

municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 21, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del IX inicipio de Jum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una la ganalizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERA LA CIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
VENTA DE ARTESAN AS	ARTESANIAS XOCHI
PROPIETARIO:	

CONDICIONANTES

- 1. El estable am to debe ar garse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que estable de los líbites maximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con basa a sactua de comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 la ras y de 10 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Del crá evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas a esidura domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de iodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.





- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarre de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papa, cartón o tell</u>
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días returale las <u>Plát as de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tuluma e place Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: restros, o escribir al correo dirección de la Dirección, para la plática de Tortugas se la partirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dirección tulum gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico 984 02557, pocudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuesta pario de la torgara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarro. Tenitorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente perm. de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separa an, atres de las residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las iguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre atres. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidados conservos de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se la varán a caba para vertucar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estara de idam ate acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Tarritorial Un ano sustentable.
- 10. Deberá Ingresar a la vental la ún a de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días notarales, ORMATO DE EXENCIÓN DE PLAN DE MANEJO FIRMADO Y LLENADO POR EL PROPIETARIO, CONS ANCIA DE CONEXIÓN AL DRENAJE EMITIDO POR CAPA.
- 11. La renovación del Permiso de Cueración Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para vitar un sones y multas.

El incumplimiento alcuna condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implemen or las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas accable.

El presents lo amento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtenes dependencias federale y/o tatal y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

		a 1N	亚克斯斯特特人科科
	rec.816	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	AUTORZO
		1 Marilland	
		10.1	DIRECCION SENERAL DE DESARROLLO
			TERRITOR TENEDAND SUSTENTABLE
			M. AYUMAMIENTO BE TULUM Q. ROO
	•	C. JORGE ARTIANBO ANGULO	ING. LORENZO BĚŘŇŘBĚ MIRANDA
		TACERES NTABILIDAD	MIRANDA
	PROPIETARIO	DIRE DIRECTOR DE SUSTENIABILIDAD	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
		TULUM ANDIENTALA ROO	TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
FI ARORÓ	ACC	5627 2027	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.